



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

ORIGINAL

RESOLUCIÓN (CD) N° 1386/19

Buenos Aires, 17 JUL 2019

VISTO, el actual régimen paritario de los/as docentes universitarios y, personal no docente de la Universidad de Buenos Aires que incluyen la figura de "Licencia por violencia o discriminación de género u orientación sexual", el artículo 113º del Estatuto Universitario; y el TRI-UBA N° 68012/19.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de diversas políticas que se han llevado adelante en los últimos años por parte de la Facultad de Derecho, con el claro objetivo de la toma de conciencia de las desigualdades, discriminación y de violencia que sufren las mujeres en nuestra comunidad educativa, problemática ésta, que afecta sin distinción de clase social, edad, etnia o religión;

Que con la creación del Programa de "Género y Derecho", el Área de Igualdad de Género y Diversidad para Estudiantes; la incorporación de la "Licencia por embarazo y/o posparto para estudiantes"; la integración de diversos géneros en todos los jurados de grado, posgrado y de concursos docentes y nodocentes; la implementación del "Protocolo de Acción Institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o de discriminación de género u orientación sexual"; y, la creación de un "Lactario" para la extracción y conservación de leche materna; han generado antecedentes de vanguardia en materia de igualdad de género e igualdad real de oportunidades para las mujeres de nuestra comunidad educativa;

Que en igual sentido, el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, resolvió incorporar mediante la Resolución (R) Ad-Referéndum del Consejo Superior n° 1615/2017, ratificada por Resolución (CS) n° 8010/2017, como forma complementaria a las disposiciones reglamentadas al Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales -Decreto n° 366/2006-, el Acta de Acuerdo Paritario sobre Licencia por Violencia o Discriminación de Género u Orientación Sexual suscripta por APUBA;

Que asimismo, dispuso integrar como inciso i) del artículo 43º -Licencias Especiales- del Convenio Colectivo para los/las Docentes de la Universidad de Buenos



1386/19

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

ORIGINAL

Aires –Resolución (CS) n° 2793/2015-, el Acta de Acuerdo Paritario sobre Licencia por Violencia de Género suscripta por ADUBA, a través de la Resolución (R) Ad-Referéndum del Consejo Superior n° 2222/2017, ratificada por Resolución (CS) n° 22/2018;

Que si bien se encuentra implementado el “Protocolo de Acción Institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o de discriminación de género u orientación sexual”, ninguna de las normas citadas *ut supra*, contempla los casos de violencia de género como posible motivo de ausencia justificada en el régimen estudiantil;

Que además de las políticas inclusivas que se vienen llevando adelante para erradicar este tipo de conductas violentas de nuestra comunidad educativa, con la creación de la figura de “Licencia por violencia de género” , ayudará a contener a las víctimas de esta problemática social desde la institución a la vez que garantiza la continuidad de sus estudios;

Que consecuentemente, estas decisiones de política inclusiva en el marco de las acciones promovidas en conjunto por las distintas áreas de la Facultad, el Programa Género y Derecho y el Área de Igualdad de Género y Diversidad para estudiantes, garantizan mejores condiciones académicas;

Lo aconsejado en la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 16 de julio 2019.

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la “Licencia por violencia de género” para los estudiantes de esta Facultad, como justificación de inasistencia.

ARTÍCULO 2º.- La “Licencia por violencia de género” será otorgada de forma inmediata y sin dilaciones a través de resolución del Decano por un plazo de treinta (30) días corridos. Dicha licencia, podrá prorrogarse por igual período por única vez, cuando se acredite la persistencia del motivo que justificó su otorgamiento. Excepcionalmente, podrá otorgarse por un tiempo mayor al establecido, en situaciones de mayor gravedad y complejidad a los fines de resguardar la salud física y psíquica del/la solicitante.



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

ORIGINAL

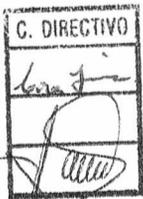
1386/19

ARTICULO 3º.- Para el otorgamiento de la citada licencia el/la estudiante deberá presentar constancia de la denuncia policial o judicial, debiendo la Facultad de Derecho preservar el derecho a la intimidad de la víctima en estricto cumplimiento de los principios rectores del "Protocolo de Acción Institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o de discriminación de género u orientación sexual".

ARTICULO 4º.- Para el caso que el/la estudiante lo requiera, podrá modificarse la cátedra, comisión y/o horario de cursada, y, en caso de compartir o coincidir en el curso de una materia con el/la denunciado/a, el Área de Igualdad de Género y Diversidad para estudiantes arbitrará los medios necesarios a fin de que dichas modificaciones sean concretadas con el objetivo de brindar acompañamiento a la víctima.

ARTICULO 5º.- El uso de la "Licencia por violencia de género" no afectará la condición de alumno/a regular durante sus estudios en la carrera que corresponda, ni eliminará ni compensará aquellas otras licencias a las que también tenga derecho a usufructuar según las reglamentaciones vigentes mientras rija la Licencia. Culminada la misma, se reanudará el cómputo de los plazos.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Dése amplia difusión a la presente. Comuníquese a las Secretarías Académica, de Investigación, de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, de Administración, de Coordinación y Relaciones Institucionales, Centro de Graduados, Dirección General Académica Estudiantil, Dirección de Consejo Directivo, Dirección Académica Estudiantil, Dirección de Alumnos, Dirección de Asuntos Estudiantiles, Área de Igualdad de Género y Diversidad para Estudiantes, y Centro de Estudiantes. Cumplido, archívese.



Carolina I. Vaccaro
Directora
Dirección de Consejo Directivo

MARCELO GEBHARDT
VICEDECANO

SILVIA NONNA
Secretaría Académica